



Para despachos de officio vos nro

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y QVARENTA
Y SEIS.**

de los señores de los Reinos de España
se ha acordado que se libren cartas de
libranças para el pago de las contribuciones
de los dichos Reinos para el presente año.

Y yo, Don Melchor de Sotomayor, Comisario
de los dichos Reinos, he acordado que se libren
dichas cartas de librança para que cada una
de las personas que en ellas se nombraren
pueda cobrar el dinero que a ellas correspondiere
de las tercias reales de las Indias, sin que
pueda alegarse en contrario lo que en el
Real cédula de 24 de Mayo de 1546 se contiene
para que las dichas tercias se cobren con
librança de la Real Hacienda de España, por
lo que se acordó en el Real Consejo de Indias
de 17 de Mayo de 1546, y en el Real
de 12 de Mayo de 1547, y en el Real
de 12 de Mayo de 1548, y en el Real
de 12 de Mayo de 1549, y en el Real
de 12 de Mayo de 1550, y en el Real
de 12 de Mayo de 1551, y en el Real
de 12 de Mayo de 1552, y en el Real
de 12 de Mayo de 1553, y en el Real
de 12 de Mayo de 1554, y en el Real
de 12 de Mayo de 1555, y en el Real
de 12 de Mayo de 1556, y en el Real
de 12 de Mayo de 1557, y en el Real
de 12 de Mayo de 1558, y en el Real
de 12 de Mayo de 1559, y en el Real
de 12 de Mayo de 1560, y en el Real
de 12 de Mayo de 1561, y en el Real
de 12 de Mayo de 1562, y en el Real
de 12 de Mayo de 1563, y en el Real
de 12 de Mayo de 1564, y en el Real
de 12 de Mayo de 1565, y en el Real
de 12 de Mayo de 1566, y en el Real
de 12 de Mayo de 1567, y en el Real
de 12 de Mayo de 1568, y en el Real
de 12 de Mayo de 1569, y en el Real
de 12 de Mayo de 1570, y en el Real
de 12 de Mayo de 1571, y en el Real
de 12 de Mayo de 1572, y en el Real
de 12 de Mayo de 1573, y en el Real
de 12 de Mayo de 1574, y en el Real
de 12 de Mayo de 1575, y en el Real
de 12 de Mayo de 1576, y en el Real
de 12 de Mayo de 1577, y en el Real
de 12 de Mayo de 1578, y en el Real
de 12 de Mayo de 1579, y en el Real
de 12 de Mayo de 1580, y en el Real
de 12 de Mayo de 1581, y en el Real
de 12 de Mayo de 1582, y en el Real
de 12 de Mayo de 1583, y en el Real
de 12 de Mayo de 1584, y en el Real
de 12 de Mayo de 1585, y en el Real
de 12 de Mayo de 1586, y en el Real
de 12 de Mayo de 1587, y en el Real
de 12 de Mayo de 1588, y en el Real
de 12 de Mayo de 1589, y en el Real
de 12 de Mayo de 1590, y en el Real
de 12 de Mayo de 1591, y en el Real
de 12 de Mayo de 1592, y en el Real
de 12 de Mayo de 1593, y en el Real
de 12 de Mayo de 1594, y en el Real
de 12 de Mayo de 1595, y en el Real
de 12 de Mayo de 1596, y en el Real
de 12 de Mayo de 1597, y en el Real
de 12 de Mayo de 1598, y en el Real
de 12 de Mayo de 1599, y en el Real
de 12 de Mayo de 1600.